En el de Sesenta y tres = Sesenta y quatro = Sesenta y seis = Se
tenta = y Setenta y dos fueron de administracion que estubo con
dia administradores titulares Con facultad de nombrar fie[les]
Encargo que los debitos Se ancierran en su obligacion y no se ha dado tal
la satisfacion ya biendo recivido el nuebo Cau[illegible] para desde
primero de Henero del año pasado de Sesenta y quatro hasta fin de
Diciembre del siguiente [illegible] Cruzadas y en este año venido
a [illegible] Reales del [illegible] Marquesa de los Infantes mas de quince
mill Reales En medio de aber [illegible] que por las Enferme
dades Contagiosas de las Ziudades de Murcia Cartaxena de la
Huerta y Campo y Villa de Totana se a [illegible] el Comercio
y los que [illegible] que en el año antes de este no se percibieron frutos
algunos por las nubes de piedra que [illegible] dexandolos
Vezinos En suma pobreza y necesidad baliendo Una fanega de
trigo Setenta y cinco Reales no allandola En los lugares cir
cunvezinos [illegible] Conque beando forzoso para alimentar
darle pan de centeno y [illegible] sin que aya memoria de aber
Sucedido Jamas Semexante Caso [illegible] de la salud para
no [illegible] de Semexante Alimento [illegible] Un [illegible]
mes quentos [illegible] tanta miseria que de equidad se de
suspender la Cobranza [illegible] que cierto que en los dos años
antecedentes aun [illegible] hubieran estado
[illegible] administracion [illegible] Como de los
no hubieran [illegible] En cada Un año diez mill Reales
[illegible] a los Vecinos Con [illegible] salario [illegible] de Juez
[illegible] que no esta Obligada Esta Villa [illegible] aun [illegible]
Con el Salario ordinario es [illegible] mas la paga de [illegible]
principal que por esta Causa se a [illegible] esta Villa y [illegible]
[illegible] se allara [illegible] y executores
[illegible] Mayor Cantidad que la que [illegible]